

## RESOLUCION No

### POR MEDIO DEL CUAL SE UNIFICAN UNOS EXPEDIENTES AMBIENTALES Y TOMAN UNAS DETERMINACIONES

LA SUBDIRECTORA DE RECURSOS NATURALES (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y delegatarias,

### CONSIDERANDO

Que por medio de la Resolución N°131- 0619 de 05 de julio de 2012, modificada por la Resolución N° 131-1032 del 17 de octubre de 2013, se otorgó **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** a la **PARCELACION LAS PALMAS PH** en un caudal de 0,90 para uso doméstico, caudal a derivar de la Q. La Honda en un sitio con coordenadas X= 84 1.180; Y= 1.171.543; Z= 2.53 1 G.P.S. en predio de la parte interesada; en beneficio de la copropiedad de 36 parcelas, cuyas coordenadas son Xi= 841.047, Yi= 1.171.570, X2= 840.898, Y2= 1.171.570, Z= 2.502 G.P.S.; ubicada en la vereda Carrizales del Municipio de El Retiro, por un término de diez (10) años. **(EXPEDIENTE N°056070214166)**

Que a través de la Resolución radicada N° RE-03115 del 17 de agosto de 2022, se otorgó **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** a la **PARCELACIÓN LAS PALMAS PH** con NIT 800.002.158-6, a través de su Representante Legal y Administradora la señora **MARIA MERCEDES RODRIGUEZ VILLEGAS** identificada con Cédula de Ciudadanía número 43.629.162, para uso doméstico, caudal a captarse de la fuente denominada quebrada La Honda, en beneficio de los predios que conforman la parcelación con folio de matrícula inmobiliaria número 001-1375254, 001-1099385, 001-1099384, 017-69055, 017-69054, 001-1375255, 001-1197832, 001-1018896, 001-1341650, 001-1309384, 017-56197, 017-64096, 017-64095, 001-1309196, 001-1197833, 001-1347080, 001-1347079, 001-1308274, 017-29596, 001-1428997, 001-1428996, 001-1309183, 001-1309193, 001-1309582, 001-1309578, 001-1308904, 001- 1347081 y 001-1308482, ubicados en el municipio de Envigado, Antioquia. **(EXPEDIENTE N° 056070240396)**

Que en virtud de las funciones de control y seguimiento, al revisarse la base de datos corporativa, se encontró que la **PARCELACION LAS PALMAS PH** con Nit 811002158-6, tiene dos expedientes abiertos para la misma concesión de aguas Expedientes N° °056070214166 y 056070240396,

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Corporación a la luz de los principios consagrados en la Constitución política y en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 en sus numerales 11 principio de eficacia, 12 principio de economía y 13 principio de celeridad y artículo 34 en el cual expresa: "... *Formación y exámenes de expedientes, los documentos y diligencias relacionados con una misma actuación se organizarán en un solo expediente, la cual se acumularán con el fin de evitar decisiones contradictorias...*" y en concordancia con el Decreto 019 del 2012 en sus Artículos 1, 4, 5 y 6 el cual manifiesta "... *Los trámites establecidos por las autoridades deberán ser sencillos, eliminarse toda complejidad innecesaria y los requisitos que se exijan a los particulares deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir...*" de acuerdo al análisis jurídico plantado, se hace necesario unificar los expedientes ambientales 056070214166 y 056070240396, para que quede el expediente 056070214166 trasladando la información del expediente nuevo al viejo, el cual contiene la concesión de aguas superficiales actual de la **PARCELACIÓN LAS PALMAS**; lo anterior con el propósito de unificar los dos cuentos documentales y evitar decisiones contradictorias dentro de la concesión de aguas superficiales otorgado y vigente y se adelante con diligencia dentro de los términos legales, logrando así su finalidad, evitando dilaciones o retardos, optimizando el uso del tiempo y los demás recursos para lograr el más alto nivel de calidad en las actuaciones.

Que es procedente unificar los expedientes de la **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** en beneficio la **PARCELACION LAS PALMAS PH**, con el fin de que se identifique plenamente ambos asuntos, sus titulares y los derechos y obligaciones de cada uno de ellos; garantizando así el debido proceso y optimizar el manejo documental y que continúe reposando en el **EXPEDIENTE N° 056070214166**.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESULEVE

**ARTÍCULO PRIMERO: UNIFICAR** los **EXPEDIENTES 056070214166 y 056070240396** a nombre de la **PARCELACION LAS PALMAS PH**, quedando como expediente activo el número 056070214166, conforme a la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR A GESTIÓN DOCUMENTAL TRASLADAR** los radicados vinculados del **EXPEDIENTE N° 056070240396** al **EXPEDIENTE N° 056070214166**:

- CE-15934-2022 29/9/2022
- RE-03115-2022 17/8/2022
- IT-05036-2022 10/8/2022
- AU-02517-2022 06/7/2022
- CE-09972-2022 23/6/2022

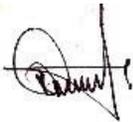
**ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR** a la **PARCELACION LAS PALMAS PH** Representada Legalmente por la señora **MARIA MERCEDES RODRIGUEZ VILLEGA**, que las demás disposiciones contenidas en los actos administrativos continúan en los mismo términos y condiciones las cuales son objeto control y seguimiento por parte de la Corporación.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** a la **PARCELACIÓN LAS PALMAS PH**, a través de su representante legal la señora **MARIA MERCEDES RODRIGUEZ VILLEGAS**.

**PARÁGRAFO:** La presente notificación se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR LA PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de CORNARE y/o en su Página Web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co) a costa del interesado, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**DAMARIS ARISTIZABAL VELÁSQUEZ**  
**SUBDIRECTORA DE RECURSOS NATURALES (E)**

*Proyecto: Judicante Valentina Urrea Castaño / 24-10-2022 / Grupo de Recurso Hídrico*

*Reviso: Abogada Diana Uribe Quintero / 25/10/2022*

*Expedientes: 056070214166 y el 056070240396.*

*Proceso: Unificación de expedientes*

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqj](http://www.cornare.gov.co/sqj) / Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

23-Dic-2015

F-GJ-188/V.01